

ALAEJOS

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, el siguiente recurso:

Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el Art. 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2096-0190-75-2352176600 de la entidad bancaria Caja España, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución. Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ley de Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

Expediente: 1327.

Matrícula: 3795CSH.

Denunciado: Rafael Santana García.

D.N.I.: 12338956.

Artículo: 39.2.

Precepto: L.S.V.

Euros: 90.

Expediente: 1504.

Matrícula: B1205SH.

Denunciado: Roberto Martín Herrero.

D.N.I.: 12338151P.

Artículo: 39.2.

Precepto: L.S.V.

Euros: 90.

Alaejos, 4 diciembre de 2009.-El Alcalde, Carlos Mangas Nieto.

10064/2009

ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre se ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 1665/2009.-En Arroyo de la Encomienda, a 4 de diciembre de 2009.

Vista la convocatoria para la selección de 1 plaza de Técnico de Administración General, funcionario de carrera, conforme a las bases publicadas en el B.O.P. de fecha 6 de mayo de 2008.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la plaza de referencia publicada en el B.O.P. de fecha 30 de septiembre de 2009.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinada la alegación presentada por un aspirante excluido de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2008 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profe-

sional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.1.g.), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General publicada en el B.O.P. de fecha 30 de septiembre de 2009 incluyendo a D. José Luis Mozo Juan al haber subsanado el motivo de su exclusión y excluyendo definitivamente a D.ª Paola Montes Cortés por no poseer la titulación requerida en las bases de la convocatoria.

Segundo.-Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero.-Designar como miembros del Tribunal a:

- Presidente: D.ª Graciela Huidobro Quirce.
- Suplente: D.ª Mercedes Burgos Marcos.
- Vocal: D. Félix Romanos Marín.
- Suplente: D.ª Elisa Tomillo González.
- Vocal: D. Aurelio Baró Gutiérrez.
- Suplente: D. Ignacio López Pérez.
- Vocal: D.ª M.ª Jesús Jiménez López.
- Suplente: D.ª María Rodríguez-Monsalve Pastor.
- Secretario: D. Carlos Rodríguez Feroso.
- Suplente: D. José Francisco Illerías Samaniego.

Cuarto.-La realización del primer ejercicio comenzará el día 20 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en la Casa de Cultura sita en la C/ Zarza s/n de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, 4 de diciembre de 2009.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijo.

10069/2009

CAMPASPERO

Presupuesto 2010

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campaspero, 3 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Julio César García Hernando.

10037/2009

CERVILLO DE LA CRUZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 30 de julio de 2009 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de abastecimiento de